



Campaña de Promoción “Fin de Año 2019”.

INCENTIVOS POR APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES INDIVIDUALES

Bases legales de la promoción

- **ORGANIZADOR.** La presente Promoción está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Calle Orense 2, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- **PERIODO DE DURACIÓN:** la presente promoción es válida desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019, ambos inclusive.
- **PRODUCTOS.** Los productos objeto de la presente promoción son:
 - Planes de Pensiones Individuales promovidos por GENERALI (PPI).

Asimismo, durante el periodo de la promoción, la compañía se reserva poder ampliar la promoción a nuevos productos o ampliar el periodo de la misma.

- **BENEFICIARIOS.**
- Tendrán derecho a incentivo de cheque Amazon.es, Cheque El Corte Inglés, transferencia bancaria, cheque nominativo, o aportación al plan, los clientes que realicen traspasos con un origen distinto al de la entidad GENERALI y las nuevas aportaciones, emitidos desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019, cobradas hasta el 31/12/2019 en caso de aportaciones y hasta el 01/03/2019 en caso de traspasos, y siempre que en su conjunto igualen o superen la cantidad de 5.000€.
- Los clientes nacidos antes del 01/10/1952 no tendrán derecho a incentivo, salvo aceptación expresa por parte de Generali.
- Un mismo cliente podrá sumar de manera separada varios traspasos o aportaciones a PPI para conseguir el incentivo correspondiente. Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones a efectos de la promoción para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de ellos sea de un importe igual o superior a 5.000 euros. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres, hijos o hermanos del partícipe.
- Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
- Previo a la entrega del incentivo, se deberá haber cobrado el traspaso o aportación correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de compromiso de permanencia donde se comprometa a mantener en el PPI (o en otro producto de GENERALI) todas las aportaciones/derechos consolidados que se hayan traspasado/aportado desde la formalización del plan de pensiones hasta la fecha de la aportación/traspaso durante un periodo de 5 o 7



GENERALI

años a contar desde esta última fecha. Este periodo dependerá del incentivo elegido por el cliente.

- Las solicitudes de incentivo deberán realizarse antes de que pasen dos meses desde la fecha de cobro del recibo.
- La Compañía se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida) en los productos en promoción antes de cumplirse la fecha de compromiso de permanencia, inclusive.
- El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente.
- Esta promoción no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.
- Los clientes tendrán derecho a incentivo cuando contraten a través de los distribuidores adscritos a la promoción.
- En caso de agotamiento de stocks, la compañía se reserva el derecho de sustituir cualquier incentivo por otro de igual valor y similares características.
- Incentivo a clientes por tramos (*) y productos:

REGALOS DE INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN.

En función del importe del traspaso o aportación:

- De 5.000€ a 9.999€ Cheque regalo de amazon.es o El Corte Inglés por valor de 50€ o el 1% del importe del traspaso o aportación, por transferencia bancaria.
- De 10.000€ a 29.999€ 1,5% del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.
- De 30.000€ a 59.999€ 1,75% del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.
- De 60.000€ a 119.999€:
 - Si elige cheque nominativo o transferencia bancaria:
 - 2% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 5 años.
 - 2,25% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 7 años.
 - Si elige recibir la bonificación como aportación a productos de esta promoción:



- 2,5% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 5 años.
 - 2,75% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 7 años.
- A partir de 120.000€:
- Si elige recibir la bonificación como aportación al Plan:
 - 3% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 5 años.
 - 4% del importe del traspaso/aportación con compromiso de permanencia de 7 años.
- El importe máximo de bonificación por NIF es 2.500€ brutos en caso de transferencia bancaria o cheque nominativo y 6.000€ brutos en caso de aportación al plan.

El incentivo/regalo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente.

- En caso de que la promoción no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la promoción.
- La presente promoción se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.
- En caso de conflicto, los juzgados y tribunales de Madrid capital, serán los competentes para su resolución.

(*) Consultar detalles en generali.es



GENERALI RENTA FIJA, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 2, es decir, tiene un perfil de riesgo BAJO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija a corto plazo y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.

GENERALI MIXTO RENTA FIJA, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo MEDIO.



GENERALI



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija, renta variable y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.

GENERALI MIXTO RENTA VARIABLE, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 5, es decir, tiene un perfil de riesgo MEDIO ALTO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta fija, renta variable y tesorería en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.



GENERALI RENTA VARIABLE, PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL

INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, se informa a continuación de los siguientes indicadores:

Indicador del riesgo financiero:

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 6, es decir, tiene un perfil de riesgo ALTO.



La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato es indicativo del riesgo del plan de pensiones, y está calculado con base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir un indicador fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Se encuentra establecido en esta categoría atendiendo a los activos principalmente de renta variable en los que invierte, teniendo en cuenta su exposición, fundamentalmente, al riesgo de mercado por la variación de los tipos de interés y el precio de los activos, al riesgo de divisa en activos emitidos en divisas distintas al euro, y al riesgo de crédito por la variación en el rating o la calidad crediticia de los activos de inversión o en derivados para la cobertura de riesgos o incumplimiento de una de las partes, de acuerdo con la política de inversión en el que se encuentra adscrito el Plan.

El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.

Alertas de liquidez:

Las alertas de liquidez que afectan a todos los planes de pensiones individuales (PPI) son las siguientes:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor de mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes.